Núm. 4197
Fecha: 20 de abril de 1990 1:30 p.m.

Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado

Por:
Secretario Auxiliar de Estado

C E R T I F I C A C I O N

Yo, JUAN M. CASSE BALLESTEROS, mayor de edad, casado, Abogado y Secretario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO: Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 90-28, adoptada por la Junta de Gobierno en su reunión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 1990.

RESOLUCION NUMERO 90-28

POR CUANTO : La Puerto Rico Telephone Company presentó ante esta Junta un proyecto de enmienda a su Reglamento Tarifario para imponer un cargo a los usuarios del servicio Radio Celular que soliciten por escrito un desglose de su factura mensual. Dicho cargo no aplicará en las dos (2) primeras ocasiones en que el suscriptor solicite el desglose de la factura para propósitos de investigación. Se propone, además, poner a disposición de los usuarios la opción que agrupa los servicios especializados de llamadas ("Custom Calling") para Transferencia Automática, Señalización de Llamadas en Espera y Conferencia en Tres Direcciones.

POR CUANTO : El proyecto propone cargos por dicho servicio equivalentes a los existentes para los abonados al servicio telefónico regular, los cuales son justos y razonables.

Además se propone eliminar del texto de la tarifa, la compensación a distribuidores por cada número de servicio celular referido, otorgando dicha facultad al Vice Presidente de Mercadeo.

POR CUANTO : La enmienda propuesta no aplica a un servicio básico ni esencial, por lo cual está exenta de celebración de Vistas Públicas, según dispone la ley.

POR CUANTO : Su aprobación está de acuerdo con los fines y propósitos de esta autoridad.

POR TANTO : RESUELVASE, como por la presente se resuelve aprobar el proyecto de enmienda a la Sección J del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company, según propuesto en esta fecha.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 19 de abril de 1990.

Juan M. Casse
SECRETARIO

SERVICIO DOMESTICO PUBLICO DE RADIO TELECOMUNICACIONES CELULAR

VI. Tarifas y Cargos

A. Servicio al Detal

	Cargos
1. Depósito	Vea la Sección E-12
2. Ordenes de Servicio	
a. Para procesar una orden para cada número	$ 30.00
b. Para restaurar o cambiar un número, para añadir o modificar características de restricciones de llamadas; o cambiar el número de identificación de la unidad móvil individual por cada número	15.00
3. Cargo por desglose de factura mensual * Por emitir un desglose de la factura mensual del suscriptor, cuando éste así lo solicite por escrito	5.00 (N)
4. Cargos de Acceso y Uso Los siguientes cargos mensuales por concepto de acceso y uso por minuto aplicarán, a opción del suscriptor:	

* Este cargo no aplicará en las dos (2) primeras ocaciones en que el suscriptor solicite el desglose de la factura para propósitos de investigación. (N)

SERVICIO DOMESTICO PUBLICO DE RADIO TELECOMUNICACIONES CELULAR

VI. Tarifas y Cargos

A. Servicio al Detal (Cont.)

4. Cargos de Acceso y Uso (Cont.)

OPCIONES

	Renta	Minutos Concedidos	Cargos por Minuto Adic.
A	$ 35.00	--	$ 0.35
B	59.00	75	0.33
C	79.00	150	0.30
D	119.00	300	0.27

5. Servicios Especiales

Los servicios especiales se ofrecen como una oferta opcional. El suscriptor podrá seleccionar todos o cualquier combinación de los siquientes servicios, por número, por mes de acuerdo con lo establecido en la sección F-14 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company.

	Cargo
a. Transferencia Automática de Llamadas * Le permite al suscriptor re-dirigir las llamadas destinadas a su telefóno Celular hacia otro número de telefóno.	$ 1.50

* Para la opción de Transferencia Automática de llamadas además de la renta mensual se cargarán $0.35 por minuto o fracción de minuto por concepto de la llamada transferida cuando la misma sea dentro de Puerto Rico.

SERVICIO DOMESTICO PUBLICO DE RADIO TELECOMUNICACIONES CELULAR

VI. Tarifas y Cargos

A. Servicio al Detal (Cont.)

5. Servicios Especiales (Cont.)

	Cargo
b. Señalación de Llamadas en Espera Le permite al suscriptor que esté usando el telefóno ser alertado de que ha entrado otra llamada	$ 1.50
c. Conferencia en Tres (3) Direcciones Le permite al suscriptor añadir un tercer participante a la llamada.	1.50
d. Combinación de A, B y C anteriores en la misma línea	3.60 (N)

B. Servicio al Por Mayor

1. Ordenes de Servicio

a. Para procesar una orden para un bloque de números, por cada bloque	50.00
b. Por activar cada número	24.00
c. Para restaurar o cambiar un número, añadir o modificar características de servicio especial o cambiar el número de identificación de la unidad móvil individual; por cada número afectado.	15.00

Presentada por Puerto Rico Telephone Co. en 18 ABR 1990

Autorizada por Autoridad de Tel. de P.R. en 18 ABR 1990

Efectiva en 21 MAY 1990

SERVICIO DOMESTICO PUBLICO DE RADIO TELECOMUNICACIONES CELULAR

VI. **Tarifas y Cargos**

B. Servicio al Por Mayor

	Cargo
2. Cargos de Acceso y Uso	
a. Cargos mensuales de acceso por cada número activado	$ 28.00
b. Cargos por cada minuto de uso	.24
3. Servicios Especiales	
Los servicios especiales se ofrecen como una oferta opcional. El usuario final podrá seleccionar todos o cualquier combinación de los siguientes servicios de conformidad con lo establecido en la Sección F-14 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company por número, por mes:	
a. Transferencia Automatica de Llamadas * Le permite al suscriptor re-dirigir las llamadas destinadas a su teléfono Celular hacia otro número de teléfono	1.20

* Para la opción de Transferencia Automática de llamadas además de la renta mensual se cargarán $0.35 por minuto o fracción de minuto por concepto de la llamada transferida cuando la misma sea dentro de Puerto Rico.

Presentada por Puerto Rico Telephone Co. en 18 ABR 1990

Autorizada por Autoridad de Tel. de P.R. en 18 ABR 1990

Efectiva en 21 MAY 1990

SERVICIO DOMESTICO PUBLICO DE RADIO TELECOMUNICACIONES CELULAR

IV. Tarifas y Cargos

B. Servicio al Por Mayor (Cont.)

3. Servicios Especiales (Cont.)

	Cargo
b. Señalización de Llamadas en Espera	$ 1.20
c. Conferencia en Tres (3) Direcciones le permite al suscriptor añadir un tercer participante a la llamada	1.20

(C)

Presentada por Puerto Rico Telephone Co. en 18 ABR 1990
Autorizada por Autoridad de Tel. de P.R. en 18 ABR 1990
Efectiva en 21 MAY 1990